



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2019-0010300**

Decisión : Incorpora información datos de contacto- ordena expedición de oficios-
aprueba liquidación de costas.

Para que obre en el expediente, se incorpora la información sobre canal de notificación suministrada por la abogada LUZ NELLY OTALORA MEJIA, en calidad de apoderada judicial de la empresa AGROINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AYG S.A.S hoy GANAGRO AG S.A.S

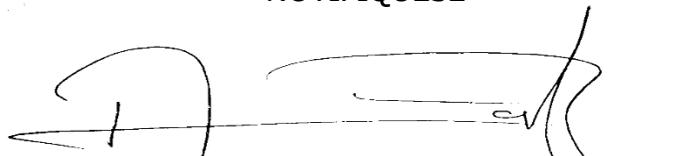
En consecuencia, para todos los efectos procesales. en adelante se tendrá como dirección de notificaciones judiciales el correo electrónico abogadaluzotaloramejia@gmail.com. A dicha cuenta de correo deberá compartirse el link del expediente aquí solicitado.

De otro lado, en atención a que el superior confirmo en su integridad la sentencia de primera instancia, en la cual se absolvió al demandado AGROINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AYG S.A.S hoy GANAGRO AG S.A.S y se ordenó el levantamiento de medidas cautelares decretadas en su contra, es por lo que, se ordena la expedición del oficio correspondiente, a fin de que se haga efectivo el levantamiento de cautelas antes indicado.

Por último, de conformidad con lo indicado el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, a favor del parte demandante señor JHON FREDY GALLEGO y a cargo de la parte demandada señor CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIAGAL, en la suma de \$**26.208.000,00**.

Y a favor de la parte demandada AGRONVERSIONES Y CONSTRUCCIONES A Y G S.A.S y a cargo de la parte demandante, señor JHON FREDY GALLEGO, en la suma de \$**16.380.000,00**.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d30d096985ecda397f0fcccc92af1a02130be2b9570d5184b4b4619abd59cb**

Documento generado en 06/03/2024 10:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>